

20.1727627

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 366 -2024-DGA-CR

Lima, 05 DIC. 2024

VISTOS:

El Acuerdo 061-2024-2025/MESA-CR de la Mesa Directiva del Congreso de la República, los Informes N° 039-2024-PM-AEC-OPC-CR, N° 044-2024-PM-AEC-OPC-CR, N° 051-2024-PM-AEC-OPC-CR y N° 54-2024-PM-AEC-OPC-CR de la técnica del Área de Educación Ciudadana; los Informes N° 309-2024-AEC-OPC-OM-CR, N° 330-2024-AEC-OPC-OM-CR, N° 360-2024-AEC-OPC-OM-CR y N° 371-2024-AEC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana; los Oficios N° 7197-2024-OPC-OM-CR, N° 7645-2024-OPC-OM-CR, N° 8212-2024-OPC-OM-CR y N° 8255-2024-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana; los Informes N° 0404-2024-APRE-OPPM-OM-CR y N° 0491-2024-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto; los Informes N° 0521-2024-OPPM-OM-CR y N° 0552-2024-OPPM-OM-CR y los Memorandos N° 0603-2024-OPPM-OM-CR y N° 2315-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 039-2024-PM-AEC-OPC-CR de fecha 10 de octubre de 2024, la técnica del Área de Educación Ciudadana solicita al jefe del Área de Educación Ciudadana se realice el trámite correspondiente para la autorización de la certificación presupuestal con la finalidad de desarrollar el Plenario Nacional 2024 del programa "Parlamento Mujer", programado inicialmente para el 29 y 30 de noviembre de 2024. Asimismo, mediante Informe N° 309-2024-AEC-OPC-OM-CR de fecha 09 de octubre de 2024, el jefe del Área de Educación Ciudadana le remite a la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana el proyecto de presupuesto a efectos de desarrollar el Plenario Nacional 2024 del programa "Parlamento Mujer".

Que, mediante el Informe N° 051-2024-PM-AEC-OPC-CR de fecha 20 de noviembre de 2024, la técnica del Área de Educación Ciudadana pone en conocimiento del jefe del Área de Educación Ciudadana el cambio de fecha del Plenario Nacional 2024 del programa "Parlamento Mujer", el cual se desarrollará los días 13 y 14 de diciembre de 2024 y le solicita se realice el trámite correspondiente para la ejecución del presupuesto asignado para desarrollar tal evento. Asimismo, mediante Informe N° 360-2024-AEC-OPC-OM-CR de fecha 21 de noviembre de 2024, el jefe del Área de Educación Ciudadana le solicita a la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana que, considerando la reprogramación de las fechas para el desarrollo del Plenario Nacional 2024 del programa "Parlamento Mujer", se realicen las gestiones a efectos de ejecutar el presupuesto destinado para dicho fin.

Que, mediante los Oficios N° 7197-2024-OPC-OM-CR, N° 7645-2024-OPC-OM-CR, N° 8212-2024-OPC-OM-CR y N° 8255-2024-OPC-OM-CR, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos de coffee break, almuerzos, cenas, hospedaje, pasajes aéreos y pasajes terrestres para la atención de las participantes que asistirán al Plenario Nacional 2024 del programa



Congreso de la República

"Parlamento Mujer" a realizarse los días 13 y 14 de diciembre de 2024 por el monto de S/ 100,116.40 (Cien mil ciento dieciséis con 40/100 soles) a favor de la servidora Patricia Roxana Álvarez Vásquez de Del Águila, identificada con DNI 05228030.

Que, mediante los Informes N° 0521-2024-OPPM-OM-CR y N° 0552-2024-OPPM-OM-CR de fecha 16 de octubre de 2024 y 30 de octubre de 2024, respectivamente, dirigidos al Oficial Mayor del Congreso, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada, asimismo, mediante Memorando N° 2315-2024-OPPM-OM-CR se pone en conocimiento de la Dirección General de Administración la justificación por la cual la Oficina de Participación Ciudadana solicitó la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para la ejecución del Plenario Nacional 2024 del programa "Parlamento Mujer" a realizarse los días 13 y 14 de diciembre de 2024. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

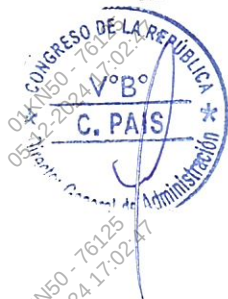
Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 100,116.40 (Cien mil ciento dieciséis con 40/100 soles), que servirán para atender los gastos para cubrir los gastos de coffee break, almuerzos, cenas, hospedaje, pasajes aéreos y pasajes terrestres para la atención de las participantes que asistan al Plenario Nacional 2024 del programa "Parlamento Mujer" a realizarse los días 13 y 14 de diciembre de 2024.



Congreso de la República



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable a la servidora **PATRICIA ROXANA ÁLVAREZ VÁSQUEZ DE DEL ÁGUILA**, identificada con DNI 05228030, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA